




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 5 de agosto de 2000 Núm. 179	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044119419	L ARIAS	10028673	ROQUETAS DE MAR	06.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043886551	D GARCIA	01914639	NAVALPERAL PINARES	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402550016	F RODRIGUEZ	76580618	BARCELONA	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402539094	R CASAS	32768861	ESPARREGUERA	03.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402542925	F ALVES	X0849096M	MUNGIA	12.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043474560	TRANSTAMARA SL	B09211415	VILLACONZALO PEDERNA	28.09.1998	265.000	1.592,68		L. 30/1995	003.
240402516665	L FERNANDEZ	32755308	LA CORUÑA	29.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402556572	O GONZALEZ	32816164	A CORUÑA	19.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402529295	J CASTRO	32767975	ADORMIDERAS CORUÑA	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043907232	CORDOBESA DE ALQUILERES SL	B14058762	CORDOBA	18.06.1999	175.000	1.051,77		L. 30/1995	003.
240044135164	C MUÑOZ	30788126	EL CARPIO	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402542380	J MURES	10169538	ASTORGA	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402555786	J CONDE	LE004293	BEMBIRE	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043962668	J DO NASCIMENTO	X0581029A	BEMBIRE	21.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044158050	J GONZALEZ	44433096	BEMBIRE	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402477096	B FRANCO	09957596	SIGUEYA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044065680	J FERNANDEZ	09787373	ACEBES DEL PARAMO	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402563436	A DE LA ROSA	09749636	CABRILLANES	20.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044148365	BERCIANA DE PAVIMENTOS Y S	B24390908	CARRACEDELO	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044147830	S VAZQUEZ	34208741	CALAMOCOS	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044150153	J FLOREZ	09724800	LA BANEZA	12.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
249402522624	HORMIGONES SAN MARCOS S L	824332967	LEON	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044070005	R ALVAREZ	09600187	LEON	27.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044113340	J ALONSO	09689320	LEON	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402561129	M MURIAS	09707190	LEON	22.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402563126	J PEREZ	09710113	LEON	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402529611	J CABALLERO	09714277	LEON	26.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044174637	G GONZALEZ	09724931	LEON	21.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240402561210	J LLAMAS	09728304	LEON	23.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402560848	F GARCIA	09743867	LEON	17.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402560903	J BLANCO	09746337	LEON	17.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044069982	M PIÑERO	09760968	LEON	25.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402565123	M MARTINEZ	09762542	LEON	19.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044065721	R JIMENEZ	09785317	LEON	16.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044069921	J LORENZO	10080890	LEON	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044165065	M PRIETO	39227311	LEON	30.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044070054	J GARCIA	71442579	LEON	17.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240402557412	C SANCHEZ	71494751	LEON	23.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044173220	J DE LA CRUZ	09758329	ARMUNIA	22.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402556950	F FERNANDEZ	12722040	ARMUNIA	21.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
249402475798	PUERTAS BERCIANAS S L	824079741	PONFERRADA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043937935	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	824370959	PONFERRADA	28.06.1999	275.000	1.652,78		L. 30/1995	003.
240402556833	M CORREDERA	10041290	PONFERRADA	20.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402553390	G ALLER	10056180	PONFERRADA	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044169642	F PRADA	10067288	PONFERRADA	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240402555622	J CASCUDO	10072671	PONFERRADA	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044081898	M SANTIN	10080749	PONFERRADA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043833194	F GARCIA	10087737	PONFERRADA	18.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	021.4
240044172458	M ALVAREZ	09780152	ROSALES	16.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044132266	J VARGAS	09735160	SAN ANDRES RABANEDO	20.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402540898	M GOMEZ	13074559	RIBASECA	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044168479	F ARIAS	10203129	TORRE DEL BIERZO	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402547017	J DIEZ	52464703	BAILLO	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044140720	T JUAN	10155423	URDIALES DEL PARAMO	21.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044156489	F REBORDELO	X1666865D	VILLABLINO	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043833339	H FLOREZ	10046995	VILLABLINO	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402555841	J GOMES	LE004827	ORALLO DE LACIANA	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044015730	J DA CUNHA	X1191832H	VILLAGER DE LACIAN	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
249044099374	R GARRIDO	09766147	NAVATEJERA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402555579	J GOMEZ	33795882	LUGO	15.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044172124	M MARTINEZ	09010401	ALCALA DE HENARES	14.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043892411	C GARCIA	51302667	ALCOBENDAS	04.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044164152	F ROMERO	34809938	ARANJUEZ	19.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402568124	S BHAGCHANDANI	M 078363	MADRID	22.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402555865	C MARIAN	X2351737X	MADRID	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044157226	M MORILLO	14305287	MADRID	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402529945	J ANTON	16264509	MADRID	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044174261	V LOPEZ	44430332	MADRID	18.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
249043886790	J FERNANDEZ	10600493	MURIAS ALLER	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044120999	L SANCHEZ	11442279	AVILES	04.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044162635	E SOTO	09378094	CANGAS DE ONIS	22.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044176180	J ANUNCIBAY	10560929	OVIEDO	22.05.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240402549798	J PICARETE	X1765090R	FERREROS	10.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044183456	J GALLARDO	12753861	ITERO DE LA VEGA	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	032.
240044158759	A FERNANDEZ	76997713	BAIONA	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402557266	J MOLARES	36068169	VIGO	22.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044131389	A FILGUEIRA	36086541	VIGO	23.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240044163470	H CUETO	72048375	SARON	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044167748	M BRAVO	09266137	VALLADOLID	12.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044147956	A LORENZO	35807230	VALLADOLID	22.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044178710	M HERNANDEZ	18591660	LLODIO	21.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2

6857

26.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 28 de julio de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042569876	S MATALON	B 031367	BARCELONA	06.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044142399	M MERINO	09742241	BADAJOS	13.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044142387	M MERINO	09742241	BADAJOS	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044238159	C SUAREZ	44814768	SANTIAGO	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044232856	J ALONSO	10175862	ASTORGA	09.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044232881	E JIMENEZ	10203262	ASTORGA	10.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240044156507	P GARCIA	10045034	MATACHANA	28.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240042569943	D CABEZON	09748510	LAGUNA DALGA	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044152733	E HERNANDEZ	09720915	LEON	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240042580446	M GUTIERREZ	09726702	LEON	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044076500	M GONZALEZ	09763317	LEON	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044076652	A SARMIENTO	09788020	LEON	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044117411	D LURUEÑA	09788067	LEON	04.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044076640	J ALVAREZ	71445835	LEON	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044076573	J ALVAREZ	71445835	LEON	26.05.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044076664	S DIAZ	74441712	LEON	30.05.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240042569281	C ACEBES	09771086	QUINTANILLA SOLLAM	02.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044016394	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044016400	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044016382	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044169290	R SAEZ	09760870	PONFERRADA	27.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042559251	M SIERRA	10033168	PONFERRADA	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044179908	V ALBA	10077520	PONFERRADA	07.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240042580069	R TASCÓN	09976992	SAN ANDRES RABANEDO	07.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044180820	G FERNANDEZ	11706813	SAN ANDRES RABANEDO	09.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044076378	J ALVAREZ	09698928	CALLEJO DE ORDAS	29.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044011410	L PRIETO	09636228	PALACIOS FONTECHA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043999394	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	08.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042580094	E GUTIERREZ	09501571	RODIEZMO	10.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044183810	J GAUTIER	02460162	MADRID	07.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240042570726	J GAUTIER	02460162	MADRID	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042569402	G ABELEIRA	05283779	MADRID	03.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042573107	E SAN JUAN	32433307	MADRID	19.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044174753	R SANTOS	50063663	MADRID	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042580379	E PATO	02906809	SOTO DEL REAL	11.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044076380	O ORDOÑEZ	09685399	ARROYO DE LA MIEL	30.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044182683	D SUAREZ	10851613	GIJÓN	06.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240042575529	J ARECES	11397584	GIJÓN	09.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044232777	A FOYEDO	45431461	OVIEDO	07.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042559743	E DOMINGUEZ	76907864	O PORRIÑO	02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
249044007376	F SILVA	36114859	VIGO	19.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042575542	J FERNANDEZ	13891385	TORRELAVEGA	09.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044181241	A CARO	28327527	SEVILLA	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044237880	M PADERNE	32303808	SAN SEBASTIAN	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240042580458	C CRESPO	09751687	VALLADOLID	12.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044178930	Y GARZÓN	X2084163H	BENAVENTE	10.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044183444	TOROTRANS SL	B49126808	VILLAVENDIMIO	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5

6858

15.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de julio de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402483891	M.L. HERRERO	51.346.016	ALCOBENDAS	02.11.99	20.000		RD 13/92	48
240044034920	M.J. DE VEGA	10.201.439	ASTORGA	24.12.99	25.000		RD 13/92	106-2
240044088903	A.F. ALVITES	71.517.105	BEMBIBRE	03.02.00	15.000		RD 13/92	117-1
240044082767	J.F. MUÑOZ	18.917.895	BENICASIM	11.01.00	10.000		RD 13/92	18-1
240402465839	I.SOLER	20202231	EL ASTILLERO	11.09.99	30.000		RD 13/92	50
240044043397	A. GODOY	5.363.542	FUENLABRADA	07.11.99	15.000		RD 13/92	117-1
240043903214	F.J. RODRIGUEZ	9.794.343	GERONA	09.05.99	50.000	02	RD 13/92	20-1
240402479899	J. ROBLEDO	10.856.091	GIJON	18.11.99	30.000		RD 13/92	50
240043846954	F.J. PASTRANA	12.744.034	GUARDO	09.07.99	1.000		RDL 339/90	59-3
240101068679	C.M. RENDOS	10194788	LA BAÑEZA	14.01.96	10.000		D 30/1995	
240044092529	J.M. MARTINEZ	34.987.432	LA RUA	11.12.99	25.000		RD 13/92	84-2
240402461135	D. SANTOS	09.699.304	LEON	19.09.99	20.000		RD 13/92	50
240043407673	J.J. CRESPO	9.610.582	LEON	26.11.98	50.000	06	RDL 339/90	67-5
240043957752	M.E. DIEZ	9.637.755	LEON	08.10.99	25.000		RD 13/92	94-2
240044050043	L. ALEJANDRE	9.666.163	LEON	29.10.99	25.000		RD 13/92	29-1
249043353878	R.M. LOZANO	9.708.653	LEON	07.09.99	50.000		RDL 339/90	72-3
240402481079	M. ESCALANTE	02.908.036	MADRID	30.10.99	30.000		RD 13/92	50
240402490147	J.J. CANO	6542642	MADRID	09.10.99	50.000	3	RD 13/92	50
240402451117	M. DIEZ	9.701.629	MADRID	08.08.99	20.000		RD 13/92	50
240044059253	F.R. ALBA	28566892	MAIRENA DEL ALJARAFFE	08.12.99	10.000		RD 13/92	167
240044092554	P. RAMOS	266909	MOSTOLES	17.12.99	10.000		D 30/1995	2-1
240402476813	M.E. CASTRO	09.725.381	PONFERRADA	16.01.00	20.000		RD 13/92	52
240043939567	E.J. RODRIGUEZ	44.433.052	PONFERRADA	01.08.99	50.000	02	RD 13/92	20-1
240044031656	M. GUTIERREZ	9.668.932	PONFERRADA	20.10.99	10.000		D 30/1995	2-1
240044087315	F.J. CALVILLO	7.989.265	SALAMANCA	28.12.99	25.000		RD 13/92	102-1
240043484746	M. ESPINA	10.572.649	SIERO	13.01.99	15.000		RD 13/92	106-2
240401841891	J. BURGUERA	35.985.234	VIGO	23.03.99	30.000		RD 13/92	52
240044049557	E. SANTOS	71.542.368	ZOTES DEL PARAMO	03.12.99	16.000		RD 13/92	101-1

6859

14.000 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B24291304	ALIMENTACION COVADONGA SL	1999124600001893	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24310310	ANDRICOGA SL	1999324600002292	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24210809	AQOA-FILTER,G.M.,S.L.	1999324600000971	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A48401988	ARRANDI MOTOR SA	19991246000002742	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24133983	ARTS LUMBER SL	19991246000002426	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24267254	AUTOMOVILES DAKAR SL	19993246000001541	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24246282	BAR MUSICAL 12.34 SL	19993246000001303	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
R24322554	BOLSOS BASICO, SL	19991246000002681	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24320921	C.V.J.A. 1 SL	19993246000002633	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24321366	CAMPOLLO SL	19992246000002656	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24339756	CANFODECOR SL	19993246000003114	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24336513	CAPITAN BIANCHI SL	19993246000003001	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24261158	CAR-LEON, SL	19993246000001416	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24297069	CARBONES CUESTA SL	19992246000001873	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24308322	CASES WALLETS AND BAGS SL	19993246000002265	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24303919	CASTELLANO-LEONESA DE ARRENDAMIENTOS	19993246000002152	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24065922	COCINUEVA SL	19991246000000861	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24082067	COINFOR LEON SL	19993246000000892	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24339657	CONFITERIA GEMA MARIA SL	19993246000003105	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24311193	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS SELLA SL	19993246000002335	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24284697	CONTE MARCOS SL	19991246000001805	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24324519	CONTRATAS DE HULLA SL	19991246000002776	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24340275	CONTRATAS LAGO FONFRIA, SL	19993246000003132	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24326902	COPO-LEON SL	19991246000002803	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24252926	CORRALDI SL	19993246000001346	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A24017931	DESARROLLO Y CONSTRUCCION LEONESA SA	19991246000000581	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24262669	DOROTEO DEL VALLE	19993246000001443	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24335812	EDIFICIO SAN FROILAN 45-47 SL	19993246000002974	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24320954	ENHUTIDOS Y SALAZONES LA HORNERA SL	19993246000002642	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24303307	ENORLE SL	19993246000002116	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24325326	EXPLOTACIONES MINERAS DE GUARDO SL	19991246000002751	RETO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B48143945	PONTANERIA MATA BLANCO E IRIARTE SL	19991246000003345	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24348963	GALATEO LEONESA DE RESTAURACIONES SL	19993246000003351	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24296960	GEOSASA MINERALS SL	19993246000001574	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24318149	GESTION EDIFICATIVA GOLDER HAUSE SL	19991246000002555	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24336612	GESTION URBANA DEL NOROESTE SL	19993246000003011	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24323578	HIPERALIMENTACION SL	19991246000002715	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24290702	HORTALIZAS RIEGO SL	19993246000001863	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24343477	IGUANAMEX SL	19993246000003263	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24344558	IMAG SANDOVAL HIJOS Y ASOCIADOS, SL	19993246000003291	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24336943	INTERMEDIACIONES Y PROYECTOS SL	19993246000003035	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B06069852	KAIKE SRL	19993246000002125	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24330532	LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA SL	19993246000002852	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A24003493	LEON CARROCERIAS METALICAS SA	19992246000000556	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24322802	LEON MUSICAL SL	19993246000002703	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24297665	LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES SL	19991246000002006	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24031254	LIQUEUN SL	19993246000000822	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24337974	M.4. PIRAMIDE, SL	19993246000000371	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24338295	MAQUIVEDI SL	19993246000003081	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24311975	MARAVILLAS ARTE SL	19991246000002411	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24313801	MARI LUZ E HIJOS SL	19993246000002396	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24319204	MB MULTISERVICIOS SL	19991246000002566	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24331480	MOHATAJES Y PROYECTOS LEON SL	19993246000002886	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24335838	MONTHESSCHA SL	19993246000002505	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24306839	MOTOTOTAL SL	19993246000002283	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24300576	MR FAMILY SL	19993246000002073	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A2402543	MUEBLES CAÑAS SA	19993246000000594	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24295578	MUEBLES SAN CLAUDIO SL	19993246000001976	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24292120	ORGAMEDICA SL	19993246000001924	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24289142	ORTKREIS SL	19993246000001836	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A24063265	PALLARES AUTOMOVILES SA	19991246000000685	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A24048175	PIENSOS PEÑA UBIÑA SA	19991246000000676	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24317646	POST-DUPLO SL	19991246000002505	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
F24322612	PROYENOR SDAD COOP	19993246000002694	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24311821	R.A. I. SL	19993246000002362	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24310443	RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	19991246000002313	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
A24080350	RIBESLA	19993246000000743	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24271231	SANTOS FLOREZ SL	19993246000001592	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
F24083032	SCI. DE VIVIENDAS SOLALOMBA	19992246000001046	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24275135	SEKVIHED-SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	19991246000001665	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24264970	SEYERON SL	19991246000001464	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24326340	SIMEX NOROESTE SL	19993246000002791	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24253148	TANKDOOT SL	19991246000001351	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24330797	TECNICAS DE ENSAMBLAJE SL	19993246000002861	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24291916	TURO TERM. SL	19993246000001915	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24303646	UNION INMOBILIARIA PARQUE LAS MORERA	19993246000002161	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24312751	VENTA E INSTALACION ALPEVI SL	19993246000002904	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24343048	VINISE SL	19993246000003221	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
B24211734	WALFER, SL	19991246000001085	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON

León, 3 de julio de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

6207

22.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPE.: 199/99/6337

Viso el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA SA. DELEGACIÓN DE LEÓN, con domicilio en León. C/ La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas aéreas de MT. Derivaciones de la actual línea aérea a 13,2/20 KV, a STR. Navatejera-Vegacervera, en el término municipal de Garrafe de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Se han presentado alegaciones por los siguientes propietarios afectados:

- D. Federico González García
- D. Modesto González Flecha

Y considerando que:

1º.- La línea Navatejera-Vegacervera fue construida en 1995 con la finalidad de

sustituir a la anteriormente existente que, debido a su antigüedad, no reunía las condiciones técnicas y de seguridad necesarias y en algunos tramos, como el que afecta a los recurrentes, está excesivamente cerca de la carretera.

2º.- El artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución,

sin perjuicio de que tal utilidad sea solicitada según se establece en el artículo 53 de la misma Norma.

3º.- El trazado de la línea no incurre en ninguna de las prohibiciones o limitaciones que establecen los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA SA. DELEGACIÓN DE LEÓN, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cinco derivaciones de la línea aérea a 13,2/20 KV, "STR. Navatejera-Vegacervera", formados por conductor de aluminio LA-56 y apoyos de hormigón y metálicos. Entroncan todas, en la línea general más arriba indicada, discurren por fincas particulares y terrenos comunales y darán servicio a CTI/s existentes y nuevos.

Línea 1 "STR. Alija". Entronca en el apoyo 76, está formado por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 273 metros y dará servicio a un CTI. existente.

Línea 2 "Palazuelo de Torío". Entronca con el apoyo 81, está formado por 4 apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 347 metros y dará servicio a un nuevo CTI.

Línea 3 "Las Eras". Entronca en el apoyo 84, está formada por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 272 metros y dará servicio a un CTI. existente.

Línea 4 "Camino Valderilla". Entronca en el apoyo 89, está formado por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril y camino vecinal, tiene una longitud de 309 metros y dará servicio a un CTI existente.

Línea 5 "Emilio Viñuela y Angel Padierna". Entronca en el apoyo 128, está formado por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 120 metros y dará servicio a un nuevo CTI de 50 KVA.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública, lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad

Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n. 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

LMT. "DERIVACIONES DE LA LMT. NAVATEJERA-VEGACERVERA"

DERIVACION CT. PALAZUELO DE TORIO (PUEBLO)

N	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCION	CP	PROVINCIA	PARAJE	APOY	OCUP	LONG	USO
3	20	197	TRINIDAD BLANCO GONZALEZ	DESCONOCIDO		MADRID	El Cuadrón	¹ 1	2m ²	86m.	Labor Secano
4	20	196	JOAQUÍN GUTIERREZ DIEZ	DESCONOCIDO		SANTA COLOMBA DE GRAMANET	El Cuadrón	² 2	1m ²	40m.	Labor Secano

DERIVACION CT. SR. OREJAS EN CAMINO VALDERILLA

N	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCION	CP	PROVINCIA	PARAJE	APOY	OCUP	LONG	USO
188	22	598	MODESTO GONZALEZ FLECHA		24891	VALDERILLA DE TORIO	La Llumbiella			70m.	Labor Secano
2	22	440	MODESTO GONZALEZ FLECHA		24891	VALDERILLA DE TORIO	La Llumbiella	¹ 1	1m ²	60m.	Labor Secano
3	22	439	FEDERICO GONZALEZ GARCIA	C/ Magnus Bliksstad,50-1ºD	33207	GIJON	La Llumbiella	¹ 1	1m ²	70m.	Labor Secano
6	21	111	LAUREANA GONZALEZ DE LA RIBA	C/ Ramón y Cajal, 25-2ºA	24002	LEON	La Llumbiella	² 2	1m ²	72m.	Labor Secano

6034

14.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el cual figura

certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el **plazo y lugar** que a continuación se expresa:

Plazo.- Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

Lugar.- El ingreso deberá efectuarse en la **Oficina de Tesorería** del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor 1, de Bembibre, en horario de **9 a 2 de la mañana de Lunes a Viernes.**

Advertencias:

1.- Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, **se procederá sin más al embargo** de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, **serán liquidados los intereses de demora** correspondientes al principal de las mismas y **repercutidas las costas del procedimiento** en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien, no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el art.108 del Reglamento General de Recaudación (art. 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.- **Podrá ser solicitado aplazamiento de pago** en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.- El procedimiento de apremio **podrá ser impugnado** conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de día de la publicación de este anuncio de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación que se cita.

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO	C.DESC.	FIN VOL.	IMPORTE
33307896	D ACEBEDO MARTIN JUAN CARLOS.	VEREMUNDO NUÑEZ 17	BEMBIBRE	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	2604
17697392	L ALONSO ALONSO MANUEL	ALCALDE SANTIAGO BASANTA	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015311QH	1999	17/2000	30/12/99	23360
	ALONSO ALVAREZ CANDIDO	VILLAFRANCA 119	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019513QH	1999	17/2000	30/12/99	2276
09956759	J ALONSO GONZALEZ GABRIEL	VALDES 39	BEMBIBRE	IBLURBANA	1609526QH	1999	17/2000	30/12/99	24641
099516312	S ALONSO NIETO ANGEL	MOLINO 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	3704611QH	1999	17/2000	30/12/99	11899
	24111111 ALVAREZ ALVAREZ PILAR	CERVANTES	BEMBIBRE	IBLURBANA	2116134QH	1999	17/2000	30/12/99	5304
	24111111 ALVAREZ ALVAREZ PILAR	CERVANTES	BEMBIBRE	IBLURBANA	1517928QH	1999	17/2000	30/12/99	1187
09934464	M ALVAREZ CALVO JOSE	EL ROSARIO	BEMBIBRE	IBLURBANA	0524509QH	1999	17/2000	30/12/99	33098
09934464	M ALVAREZ CALVO JOSE	EL ROSARIO	BEMBIBRE	IBLURBANA	0623918QH	1999	17/2000	30/12/99	1265
09934464	M ALVAREZ CALVO JOSE	EL ROSARIO	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221051QH	1999	17/2000	30/12/99	11666
*0038472	O ALVAREZ FREIRE EMILIANO	MELCHOR FERNAND 29	MADRID	IBLURBANA	1406901QH	1999	17/2000	30/12/99	9958
*0038465	9 ALVAREZ GARCIA BALBINO	MAESTRO ALONSO B 51	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221049QH	1999	17/2000	30/12/99	1184
*0038555	3 ALVAREZ GONZALEZ ALBINA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	8013729QH	1999	17/2000	30/12/99	1302
	9934541 ALVAREZ GONZALEZ MARIA	NUMERO SEIS ARLANZA 8	ARLANZA	IBLURBANA	1769910QH	1999	17/2000	30/12/99	870
	24111111 ALVAREZ GONZALO	ZAMORA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1209709QH	1999	17/2000	30/12/99	2492
11018777	Y ALVAREZ GUTIERREZ OSCAR	VILLAFRANCA 78	BEMBIBRE	IBLURBANA	1518506QH	1999	17/2000	30/12/99	19155
09972303	D ALVAREZ HERNANDEZ ENCARNACION	LA IGLESIA 26	BEMBIBRE	IBLURBANA	0625104QH	1999	17/2000	30/12/99	4775
*0038480	5 ALVAREZ JAÑEZ AMANCIO Y 8	RIO PORMA 66	BEMBIBRE	IBLURBANA	1517944QH	1999	17/2000	30/12/99	1273
09949110	T ALVAREZ MERRALLO JOSE	ERA 8	BEMBIBRE	IBLURBANA	2215118QH	1999	17/2000	30/12/99	6124
09938114	K ALVAREZ NUÑEZ NICOLAS	ASTORGA BRAZUELO	ASTORGA BRAZUELO	IBLURBANA	0624008QH	1999	17/2000	30/12/99	1174
09938114	K ALVAREZ NUÑEZ NICOLAS	ASTORGA BRAZUELO	ASTORGA BRAZUELO	IBLURBANA	1221043QH	1999	17/2000	30/12/99	1949
09935701	T ALVAREZ PALACIO SANTIAGO	PALACIO 11 CUNTIS	CUNTIS PONTEVEDRA	IBLURBANA	2114409QH	1999	17/2000	30/12/99	1133
34655784	M ALVAREZ PRIETO CONCEPCION	SEGOVIA 8	BEMBIBRE	IBLURBANA	1007302QH	1999	17/2000	30/12/99	4525
*0038464	T ALVAREZ TOMAS	MAESTRO ALONSO B 56	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221018QH	1999	17/2000	30/12/99	9798
00228559	P ALVAREZ TRAVIESO ROSARIO Y 3	CEMENTERIO NUEVO S. ROMAN 59	S.ROMAN BEMBIBRE	IBLURBANA	1021107QH	1999	17/2000	30/12/99	1928
	99999999 ALVAREZ VEGA JOSEFA HROS DE	NUMERO DOS RODANILLO 25	RODANILLO	IBLURBANA	9645618QH	1999	17/2000	30/18/99	1686
*0037239	8 ALVAREZ VELASCO MARIA	CASTILLA 37	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014713QH	1999	17/2000	30/12/99	6581
	24111111 ALVAREZ VITORINA	TORIBO 24	BEMBIBRE	IBLURBANA	0424504QH	1999	17/2000	30/12/99	1079
71507683	Q ALVITES DE CARVALHO MARIA JACINTA	CURIA 11	BEMBIBRE	IBLURBANA	2214805QH	1999	17/2000	30/12/99	6298
04463596	D ARCOS NAVALON JULIA	SALAMANCA 22	BEMBIBRE	IBLURBANA	1107303QH	1999	17/2000	30/12/99	3462
09935009	K ARIAS GONZALEZ ALEJANDRO	LOSADA	BEMBIBRE	IBLURBANA	9768837QH	1999	17/2000	30/12/99	3148
*0040205	I ARIAS GONZALEZ BALBINO	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	2646104QH	1999	17/2000	30/12/99	1397
09980284	D ARIAS GONZALEZ IRENE	NUMERO DIEZ RODANILLO 24	RODANILLO	IBLURBANA	9746401QH	1999	17/2000	30/12/99	714
	24111111 ARIAS JOSE	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	001700200QH	1999	17/2000	30/12/99	8233
71492082	D ARIAS MAYO ESTRELLA	RIO PORMA 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	9768301QH	1999	17/2000	30/12/99	1363
	24111111 ARIAS NICANOR	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 42	S. ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2648814QH	1999	17/2000	30/12/99	833
*0038534	4 ARIAS PLACIDO	NUMERO UNO SANTIBAÑEZ TO 1	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	3533107QH	1999	17/2000	30/12/99	3747
10069222	I ARIAS RODRIGUEZ ANA ISABEL	VATEMAR 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	1916632QH	1999	17/2000	30/12/99	27370
	24111111 ARIAS RODRIGUEZ VALERIANO	JOSE ANTONIO VIÑALES 23	VIÑALES	IBLURBANA	1337903QH	1999	17/2000	30/12/99	8120
	24111111 ARIAS RODRIGUEZ VALERIANO	JOSE ANTONIO VIÑALES 23	VIÑALES	IBLURBANA	1338915QH	1999	17/2000	30/12/99	7325
	24111111 ARIAS RODRIGUEZ VALERIANO	JOSE ANTONIO VIÑALES 23	VIÑALES	IBLURBANA	1537116QH	1999	17/2000	30/12/99	1517
09935511	V ARIAS VEGA FLORA	NUMERO UNO SANTIBAÑEZ TOR	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	3635815QH	1999	17/2000	30/12/99	2181
10038219	F ARIAS VEGA REMEDIOS	ISIDORO ARIAS 44	NOCEDA	IBLURBANA	1818701QH	1999	17/2000	30/12/99	3582
	9934289 BARBA MARTINEZ GERARDO	NAVALIEGOS 4	PONTERRADA	IBLURBANA	0625605QH	1999	17/2000	30/12/99	7246
10176208	L BERCIAÑO LOBATO JOSE ANTONIO	CAMPO MURIELES 6 2 D	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019506QH	1999	17/2000	30/12/99	14747
*0037876	D BLANCO ALVAREZ EVLLIO	BIERZO 41	BEMBIBRE	IBLURBANA	000200200QH	1999	17/2000	30/12/99	59302
10013276	L BLANCO FERNANDEZ HERMELINDA	PEÑALBA 10	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221071QH	1999	17/2000	30/12/99	12555

NIF NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO C.DESC.	FIN VOL.	IMPORTE	
10012999 H BRAGA ALVAREZ LUCINDO	SANTO 29	BEMBIBRE	IBLURBANA	23141180H	1999	17/2000	30/12/99	11843
583385 CANALES RIEGO JESUS ANTONIO Y HNOS	OBISPO D MARCEL 41	MADRID	IBLURBANA	1407201QH	1999	17/2000	30/12/99	2506
*0038490 J CANO MIGUEL	RIO PORMA 24	BEMBIBRE	IBLURBANA	1715921QH	1999	17/2000	30/12/99	1719
76299107 B CARAMES TRILLO ANGEL	VEREMUNDO NUÑEZ 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	1617201QH	1999	17/2000	30/12/99	21922
24111111 CARBONES MONTEALEGRE	TOLVAS 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1608502QH	1999	17/2000	30/12/99	106708
*0038560 O CARRERA NUÑEZ PEDRO	ERA 119	BEMBIBRE	IBLURBANA	9468221QH	1999	17/2000	30/12/99	1486
24111111 CARRIEGOS CELSA SUSANA	NUMERO UNO RODANILLO 12	RODANILLO	IBLURBANA	9545406QH	1999	17/2000	30/12/99	2495
09933844 Y CASTRO MENDEZ DOLORES	FUENTE 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1812413QH	1999	17/2000	30/12/99	4877
*00385533 G CEA GONZALEZ PAULA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404470QH	1999	17/2000	30/12/99	935
*0038512 S CERAMICA LA ESTACION SL	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	2004903QH	1999	17/2000	30/12/99	790
10038925 T CERVIÑO BENITO EMILIO Y I	SUSANA GONZALEZ 21	BEMBIBRE	IBLURBANA	1813602QH	1999	17/2000	30/12/99	773
10038925 T CERVIÑO BENITO EMILIO Y I	SUSANA GONZALEZ 21	BEMBIBRE	IBLURBANA	1813602QH	1999	17/2000	30/12/99	21360
09947322 Y CRESCENTE VEGA MANUEL	ANGEL PESTAÑA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1519404QH	1999	17/2000	30/12/99	2459
09947322 Y CRESCENTE VEGA MANUEL	ANGEL PESTAÑA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1519405QH	1999	17/2000	30/12/99	16462
*0037346 J CRESPO BLANCO HIGINIO	ISIDORO RODRIGÁNEZ 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	3551
*0037346 J CRESPO BLANCO HIGINIO	ISIDORO RODRIGÁNEZ 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	22623
10055232 T CRESPO CRESPO EMILLA	PEÑARRUBIA 21	BEMBIBRE	IBLURBANA	1319801QH	1999	17/2000	30/12/99	15886
*0038477 I CUADRADO ALVAREZ CARMEN Y I	FERROCARRIL 1	BEMBIBRE	IBLURBANA	1506804QH	1999	17/2000	30/12/99	5915
09919954 P CUBERO FERNANDEZ ANTONIO Y 3 MAS	RIO PORMA 69	BEMBIBRE	IBLURBANA	1219108QH	1999	17/2000	30/12/99	897
09934941 E CUBERO GONZALEZ ISABEL	NUMERO CINCO RODANILLO 4	RODANILLO	IBLURBANA	9545507QH	1999	17/2000	30/12/99	2264
24111111 CUETO OFRANDEZ ANUNCIA	RIO PORMA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1814716QH	1999	17/2000	30/12/99	11709
24111111 CUETO OFRANDEZ ANUNCIA	RIO PORMA	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404428QH	1999	17/2000	30/12/99	7203
09933210 Q CHACHERO ARIAS FELIPE	ELOY REIGADA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1915825QH	1999	17/2000	30/12/99	28663
09933219 W CHAMORRO ARIAS FELIPA	VILLAFRANCA 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	1915807QH	1999	17/2000	30/12/99	40470
09935040 Y DA CONCEICAO CARDOSO DINIS DEOLINDA	NUMERO SEIS LOSADA 10	LOSADA	IBLURBANA	9768319QH	1999	17/2000	30/12/99	5084
*0038471 S DIAZ GARCIA ISABEL	JOSE ANTONIO VIÑALES 19	VIÑALES	IBLURBANA	1338932QH	1999	17/2000	30/12/99	20606
09934514 D DIAZ MARQUES AGAPITO	VENANCIO A VIÑALES 12	VIÑALES	IBLURBANA	1541405QH	1999	17/2000	30/12/99	2042
09935611 W DIEZ DIAZ CARMEN	LA JUNCA 6	BEMBIBRE	IBLURBANA	2217451QH	1999	17/2000	30/12/99	44401
09934591 V DIEZ GONZALEZ ROSAURA	CUBILLO VIÑALES 33	VIÑALES	IBLURBANA	1537108QH	1999	17/2000	30/12/99	2335
09944157 S DIEZ MARTINEZ DIONISO	NUMERO CINCO SANTIBAÑEZ 11	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	3635504QH	1999	17/2000	30/12/99	1502
24111111 DIEZ RODRIGUEZ ISABEL	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2647108QH	1999	17/2000	30/12/99	951
10049019 C DOMINGUEZ GOMEZ JOSE MANUEL	VIEJA 30	BEMBIBRE	IBLURBANA	0623805QH	1999	17/2000	30/12/99	3169
24111111 DOMINGUEZ MIRANDA GLORIA	VILLAFRANCA 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1916621QH	1999	17/2000	30/12/99	32532
*0038466 S ENRIQUEZ CUBERO DANIEL	MAESTRO ALONSO B 76	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221059QH	1999	17/2000	30/12/99	770
09993748 H ESTEBAN LOBATO FABIO	ESPINA 17	PONFERRADA	IBLURBANA	2316401QH	1999	17/2000	30/12/99	29139
*0038522 I ESTEVEZ FERNANDEZ ROSARIO	SANTIBAÑEZ 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	2316416QH	1999	17/2000	30/12/99	11752
34119083 D FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	EL ROSARIO 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	2115704QH	1999	17/2000	30/12/99	5560
71466929 P FERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCA	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 6	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2645818QH	1999	17/2000	30/12/99	8708
01298411 S FERNANDEZ BASANTA ALBERTO	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	0824013QH	1999	17/2000	30/12/99	14012
09929226 B FERNANDEZ BLANCO MARIA JOSE	COMENDADOR SALDAÑA 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1418403QH	1999	17/2000	30/12/99	28727
32139185 C FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	VILLAFRANCA 103	BEMBIBRE	IBLURBANA	1219105QH	1999	17/2000	30/12/99	1218
24111111 FERNANDEZ GARCIA BENJAMIN	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 48	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2648803QH	1999	17/2000	30/12/99	2922
24111111 FERNANDEZ HROS	ERA ARLANZA	ARLANZA	IBLURBANA	1870530QH	1999	17/2000	30/12/99	3883
*0038464 S FERNANDEZ LOPEZ PILAR Y 2	MAESTRO ALONSO B 52	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221022QH	1999	17/2000	30/12/99	8793
*0038464 S FERNANDEZ MAYO ELOINA	MAESTRO ALONSO B 37	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221011QH	1999	17/2000	30/12/99	125564
24111111 FERNANDEZ OLANO MAXIMINO	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 28	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2547901QH	1999	17/2000	30/12/99	3463
09932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	1860
09932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	1860
09932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	11631
09932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	1009
09932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	1009
09971680 F FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	ELOY REIGADA 28	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816703QH	1999	17/2000	30/12/99	25332
*00038531 G FERNANDEZ VEGA TRINIDAD	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404433QH	1999	17/2000	30/12/99	1118
*00038531 G FERNANDEZ VEGA TRINIDAD	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404451QH	1999	17/2000	30/12/99	1442
*0038554 S FERNANDEZ VUELTA JOSEFA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	8013716QH	1999	17/2000	30/12/99	872
24111111 FREIRE TRABAJO PORFIRIO	CERVANTES 10	BEMBIBRE	IBLURBANA	1717405QH	1999	17/2000	30/12/99	36892
*0038478 S FUSTEQUERAS ALVAREZ MIGUEL	VILLABLINO 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	1512917QH	1999	17/2000	30/12/99	1196
*0038461 S GARCIA ALBARES FRANCISCO	CAMPO MURIELES 13	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019521QH	1999	17/2000	30/12/99	736
24111111 GARCIA DANIEL	ERA -LOSADA 21	LOSADA	IBLURBANA	9767721QH	1999	17/2000	30/12/99	952
24111111 GARCIA DIEZ ABEL	EL BIERZO 33	BEMBIBRE	IBLURBANA	1819806QH	1999	17/2000	30/12/99	23425
10490824 H GARCIA FERNANDEZ CANDIDO	MARTINA 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	1818104QH	1999	17/2000	30/12/99	842
09947069 Y GARCIA FERNANDEZ MANUEL Y DOS MAS	MAESTRO ALONSO B	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221024QH	1999	17/2000	30/12/99	7338
09945561 Q GARCIA GAGO DELFINA	RIO PORMA 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	1614303QH	1999	17/2000	30/12/99	52624
09933435 B GARCIA GARCIA FRANCISCO	OSCURA 13	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015306QH	1999	17/2000	30/12/99	31499
24111111 GARCIA IGLESIAS MILAGROS	VATEMAR 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816307QH	1999	17/2000	30/12/99	10440
24111111 GARCIA IGLESIAS MILAGROS	VATEMAR 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816307QH	1999	17/2000	30/12/99	9199
09980439 A GARCIA JAÑEZ MILAGROS	NUMERO UNO SANTIBAÑEZ TOR 26	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	3635608QH	1999	17/2000	30/12/99	2287
42977048 F GARCIA OTERO CARLOS	ELOY REIGADA 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	1517920QH	1999	17/2000	30/12/99	3051

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO	C.DESC.	FIN VOL.	IMPORTE
09933614	Y GARCIA PLACIOS MARIANO	ELOY REIGADA 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	1715908QH	1999	17/2000	30/12/99	2188
09929898	Q GARRIDO VIDAL JOSE	VILLAFRANCA 35	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816703QH	1999	17/2000	30/12/99	2424
09929898	Q GARRIDO VIDAL JOSE	VILLAFRANCA 35	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816703QH	1999	17/2000	30/12/99	2424
A2407298	5 GESTION DESARROLLO URBANO SA	CANAL 10	PONFERRADA	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	18079
A2407298	5 GESTION DESARROLLO URBANO SA	CANAL 10	PONFERRADA	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	11340
	GOMEZ DIAZ TERESA	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 34	SAN ESTEBAN	IBLURBANA	2648810QH	1999	17/2000	30/12/99	1407
*0038530	8 GOMEZ PIEDRAFITA CANDIDO	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404418QH	1999	17/2000	30/12/99	932
09932985	K GONZALEZ ALONSO BENITA	ENRIQUE ENRIQUEZ 5	BEMBIBRE	IBLURBANA	2115514QH	1999	17/2000	30/12/99	3983
01000130	K GONZALEZ FELIX PEDRO Y MAS	QUEVEDO 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	2118911QH	1999	17/2000	30/12/99	15502
07933226	C GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL	CID 27	BEMBIBRE	IBLURBANA	2215802QH	1999	17/2000	30/12/99	1700
09934092	R GONZALEZ FERNANDEZ RUPERTO	VEGARADA 5	BEMBIBRE	IBLURBANA	1812402QH	1999	17/2000	30/12/99	2255
09516457	T GONZALEZ FERNANDEZ SATURNINA	DUDA BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	2114413QH	1999	17/2000	30/12/99	1434
71492136	V GONZALEZ FERRERA AGUSTINA	ERA -LOSADA 111	LOSADA	IBLURBANA	9468203QH	1999	17/2000	30/12/99	2261
24111111	GONZALEZ GARCIA NIEVES	REQUEJO-LOSADA 25	LOSADA	IBLURBANA	9567203QH	1999	17/2000	30/12/99	860
09978510	Y GONZALEZ GOMEZ JOSE Y 12	FERNAN NUÑEZ 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	2215907QH	1999	17/2000	30/12/99	1031
09978510	Y GONZALEZ GOMEZ JOSE Y 12	FERNAN NUÑEZ 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	2215912QH	1999	17/2000	30/12/99	1894
10069869	D GONZALEZ GONZALEZ ENMA	LA CUESTA- LOSADA 1	LOSADA	IBLURBANA	9768354QH	1999	17/2000	30/12/99	3553
10069869	GONZALEZ GONZALEZ ENMA	PEÑARRUBIA 1	BEMBIBRE	IBLURBANA	1319808QH	1999	17/2000	30/12/99	1842
*0038517	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL Y 1	ANTONIO MACHADO 5	BEMBIBRE	IBLURBANA	2217421QH	1999	17/2000	30/12/99	59423
09980086	H GONZALEZ LOPEZ ROSA Y 1	ALVARO YAÑEZ 12	PONTEVEDRA	IBLURBANA	2114003QH	1999	17/2000	30/12/99	10569
*0038464	0 GONZALEZ RODRIGUEZ LUISA	MAESTRO ALONSO B 44	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221008QH	1999	17/2000	30/12/99	906
24111111	GONZALEZ VEGA JOSE	RIO ESLA 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1912911QH	1999	17/2000	30/12/99	4066
24111111	GONZALEZ VELASCO BENENCIA	NUMERO OCHO RODANILLO 12	RODANILLO	IBLURBANA	9645321QH	1999	17/2000	30/12/99	925
24111111	GONZALEZ VIRGLIO	VIEJA 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	0424701QH	1999	17/2000	30/12/99	3068
02451673	B GONZALEZA COBOS EDUARDO	GIL Y CARRASCO 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014724QH	1999	17/2000	30/12/99	795
*0038477	2 GREGORIA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	1507906QH	1999	17/2000	30/12/99	1550
10072158	K HINOJOSA MOYANO FRANCISCO	GIL CARRASCO 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014724QH	1999	17/2000	30/12/99	9702
24111111	LINARES GARCIA JOSE	RIO PORMA 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	1614301QH	1999	17/2000	30/12/99	32434
06945699	K LOPEZ LEAL MARIA ESTHER	RIO PORMA 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	1814719QH	1999	17/2000	30/12/99	2197
06945699	K LOPEZ LEAL MARIA ESTHER	RIO PORMA 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	1814719QH	1999	17/2000	30/12/99	14148
09932994	F LOPEZ VUELTA ANTONIA	SANTIBAÑEZ	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	2115902QH	1999	17/2000	30/12/99	12244
24111111	LUIS HD	NEGRILLON SAN ROMAN BEMB 5	S.ROMAN BEMBIBRE	IBLURBANA	0323606QH	1999	17/2000	30/12/99	953
B2428250	1 MANANTIALES VIVALDI SL	RIO BOEZA	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015003QH	1999	17/2000	30/12/99	30178
10082989	L MANRIQUE MARQUES M.ELENA	CAMPO 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	1336304QH	1999	17/2000	30/12/99	742
09987225	G MANRIQUE MORAN AGAPITO	ZORILLA	BEMBIBRE	IBLURBANA	2217403QH	1999	17/2000	30/12/99	4409
99999999	MANRIQUE MORAN JOSE MANUEL	TURIENZO 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1407503QH	1999	17/2000	30/12/99	10447
*0038463	8 MARQUES CEA FLORINDA	AQUIANA 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221005QH	1999	17/2000	30/12/99	3802
*0038531	1 MARQUES CEA FRANCISCA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404424QH	1999	17/2000	30/12/99	1339
*0038531	1 MARQUES CEA FRANCISCA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404469QH	1999	17/2000	30/12/99	2980
9932864	S MARQUES GARCIA CONSTANTINO	PALOMERA 5	LEON	IBLURBANA	1769401QH	1999	17/2000	30/12/99	927
*0038561	8 MARQUES GONZALEZ FRANCISCO	NUMERO CUATRO RODANILLO 26	RODANILLO	IBLURBANA	9545142QH	1999	17/2000	30/12/99	8388
24111111	MARQUES GONZALEZ PILAR	CAMPO 23	BEMBIBRE	IBLURBANA	1336305QH	1999	17/2000	30/12/99	1022
*0038561	8 MARQUES GONZALEZ FRANCISCO	NUMERO CUATRO RODANILLO 26	RODANILLO	IBLURBANA	9545142QH	1999	17/2000	30/12/99	8388
24111111	MARQUES GONZALEZ PILAR	CAMPO 23	BEMBIBRE	IBLURBANA	1336305QH	1999	17/2000	30/12/99	1022
*0024950	0 MARQUES PEÑA ROSA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404477QH	1999	17/2000	30/12/99	823
08093413	N MARTIN HERNANDEZ ANTONIC	ERMITA-ALBARES RIBERA TORRE DEL BIERZO	ALBARES RIBERA	IBLURBANA	1716806QH	1999	17/2000	30/12/99	33519
*0038477	J MARTINEZ ALVAREZ EMILIA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	1507910QH	1999	17/2000	30/12/99	752
09934918	F MARTINEZ CARRIEGOS MARCELINO	VILLAFRANCA 89	BEMBIBRE	IBLURBANA		1999	17/2000	30/12/99	7525
10021459	Z MARTINEZ VEGA CASAREO	NUMERO OCHO RODANILLO 8	RODANILLO	IBLURBANA	9646414QH	1999	17/2000	30/12/99	4314
10021770	A MAURIZ MARTINEZ EDUARDO	BLANCA BALBOA 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1818110QH	1999	17/2000	30/12/99	13526
24111111	MAYO ARIAS MANUEL	NUESTRA SEÑORA ARLANZA 9	ARLANZA	IBLURBANA	1668611QH	1999	17/2000	30/12/99	1681
10186481	B MENDEZ CANO ROBERTO	QUEVEDO 18 01 B	BEMBIBRE	IBLURBANA	2116201QH	1999	17/2000	30/12/99	16019
09335599	J MERAYO DOMINGO RAFAEL Y MAS	CERVANTES	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014908QH	1999	17/2000	30/12/99	4374
10000084	Y MODESTO ALVAREZ MIGUEL	GIL CARRASCO 6	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014702QH	1999	17/2000	30/12/99	1834
24111111	MOLINERO ALVAREZ ROSARIO	JOSE ANTONIO 18	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014912QH	1999	17/2000	30/12/99	4811
24111111	MORAN GARCIA JOSE LUIS	RIO PORMA 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1408109QH	1999	17/2000	30/12/99	9531
10069939	X MORAN RODRIGUEZ CARLOS Y 1	CRISTOBAL COLON 1	BEMBIBRE	IBLURBANA	2222004QH	1999	17/2000	30/12/99	14425
09971248	N MORENO BLANCO JOSE MARIA	NACIONAL VI	BEMBIBRE	IBLURBANA	000500400QH	1999	17/2000	30/12/99	9666
10055562	P MORENO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	CASTILLA 50	BEMBIBRE	IBLURBANA	000500500QH	1999	17/2000	30/12/99	4234
9980631	MUÑOZ MEMBRILLA FRANCISCO Y 1	LOPE VEGA 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	2117306QH	1999	17/2000	30/12/99	62405
71495847	W NUÑEZ FERNANDEZ CONCEPCIÓN	RIO BOEZA 4	MADRID	IBLURBANA	1814314QH	1999	17/2000	30/12/99	9288
09759133	A OLLE GARCIA FERNANDO JOSE	CARRERAS 5	LEON	IBLURBANA	1716806QH	1999	17/2000	30/12/99	2784
09933995	L ORALLO FERRERO LUIS	ELOY REIGADA 19	BEMBIBRE	IBLURBANA	1509110QH	1999	17/2000	30/12/99	12148
*0038490	5 PALACIOS ANGEL	RIO SIL 23	BEMBIBRE	IBLURBANA	1715927QH	1999	17/2000	30/12/99	2623
09970022	M PALACIOS ARIAS GASPAR	NUMERO UNO RODANILLO 1	RODANILLO	IBLURBANA	1618106QH	1999	17/2000	30/12/99	5501
9933626	H PEREZ GONZALEZ ALFONSO	ARTURO GARCIA ALONSO 32	BEMBIBRE	IBLURBANA	1912926QH	1999	17/2000	30/12/99	1485
*0038469	0 PEREZ VAZQUEZ ENRIQUE	GENERAL FRANCO	BEMBIBRE	IBLURBANA	1306803QH	1999	17/2000	30/12/99	782

NIF NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO C.DESC.	FIN VOL.	IMPORTE	
10042547 B PORTO FERNANDEZ ANGEL	ALCALDE SANTIAGO BASANTA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015311QH	1999	17/2000	30/12/99	2055
10042547 B PORTO FERNANDEZ ANGEL	ALCALDE SANTIAGO BASANTA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015311QH	1999	17/2000	30/12/99	23360
09478550 C PRIETO ALVAREZ ELISA	MAESTRO ALONSO B 64	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221050QH	1999	17/2000	30/12/99	809
09995953 S PRIETO CABERO JOAQUIN	MENENDEZ PIDAL 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	2116210QH	1999	17/2000	30/12/99	21611
10018329 N PRIETO GARCIA ESTHER	MAESTRO ALONSO B 32 BL 1 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620611QH	1999	17/2000	30/12/99	18143
24111111 PRIMO JOSE	REAL	BEMBIBRE	IBLURBANA	3403403QH	1999	17/2000	30/12/99	5810
09981241 T RALLO RAMOS PEDRO	CERVANTES 57 I D	BEMBIBRE	IBLURBANA	1717401QH	1999	17/2000	30/12/99	19963
09972180 R RAMOS TORBIO JOAQUIN	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404478QH	1999	17/2000	30/12/99	2496
09934708 L REY ALVAREZ HONORINA	CRISTO LABANIEGOS 28	LABANIEGOS	IBLURBANA	2773201QH	1999	17/2000	30/12/99	4359
09934081 J RICO ROBINSON ROSARIO	CARRO CELADA 7	BEMBIBRE	IBLURBANA	17174:6QH	1999	17/2000	30/12/99	1009
09933949 L ROBINSON JAÑEZ M ANA	CASTILLA 19	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014720QH	1999	17/2000	30/12/99	3049
09933949 L ROBINSON JAÑEZ M ANA	CASTILLA 19	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014721QH	1999	17/2000	30/12/99	8824
*0038517 2 RODRIGUEZ ALONSO JOSE Y T	LOPE VEGA 30	BEMBIBRE	IBLURBANA	2119514QH	1999	17/2000	30/12/99	969
*0038465 0 RODRIGUEZ ALVAREZ CORSINO	MAESTRO ALONSO B 46	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221023QH	1999	17/2000	30/12/99	6165
09934808 G RODRIGUEZ CARREGOS JOSE	NUMERO CUATRO RODANILLO 30	RODANILLO	IBLURBANA	9545423QH	1999	17/2000	30/12/99	13231
10010282 S RODRIGUEZ REGADA ANGELES	RAMIRO II 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	2216604QH	1999	17/2000	30/12/99	14241
*0038472 2 SAN JUAN GONZALEZ RAIMUNDO	CASTROPODAME	CASTROPODAME	IBLURBANA	1406907QH	1999	17/2000	30/12/99	708
09927671 C SAN MIGUEL MARQUES MANUEL	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221042QH	1999	17/2000	30/12/99	1386
09996635 F SANCHEZ AMORES JUAN	VEREMUNDO NUÑEZ 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	1618703QH	1999	17/2000	30/12/99	1909
19097547 A SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	A 1 SAGUNTO	SAGUNTO	IBLURBANA	2116109QH	1999	17/2000	30/12/99	23756
19097547 A SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	A 1 SAGUNTO	SAGUNTO	IBLURBANA	2116109QH	1999	17/2000	30/12/99	4624
19097547 A SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	A 1 SAGUNTO	SAGUNTO	IBLURBANA	2116109QH	1999	17/2000	30/12/99	52790
11039672 V SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO Y I	COMENDADOR SALDAÑA 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1717423QH	1999	17/2000	30/12/99	25285
10071202 P SOBRIN ARIAS JOSE	CAMPO 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019508QH	1999	17/2000	30/12/99	14978
10077192 H TEIXEIRA POL GUILLERMO	CAMPO 35	BEMBIBRE	IBLURBANA	2316401QH	1999	17/2000	30/12/99	26421
*0038462 5 TEVERSA GONZALEZ FRANCISCO	MAESTRO ALONSO B 79	BEMBIBRE	IBLURBANA	1021123QH	1999	17/2000	30/12/99	1311
*0038480 1 TORRES ALVAREZ MANUEL Y I	RIO PORMA 38	BEMBIBRE	IBLURBANA	1517929QH	1999	17/2000	30/12/99	4728
*0038472 1 TORRES BARREDO ALBINO	LOGROÑO 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	1406906QH	1999	17/2000	30/12/99	703
24111111 VEGA GONZALEZ ADORACION	ERA ARLANZA 6	ARLANZA	IBLURBANA	1769104QH	1999	17/2000	30/12/99	1194
18137227 W VEGA MARQUES LUIS	GERARDO LINARES 2	VILLABLINO	IBLURBANA	1520304QH	1999	17/2000	30/12/99	16934
*0038470 9 VELASCO NUÑEZ MANUEL	CUBILLO VIÑALES 1	VIÑALES	IBLURBANA	1336927QH	1999	17/2000	30/12/99	4755
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620409QH	1999	17/2000	30/12/99	15031
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620409QH	1999	17/2000	30/12/99	12614
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620409QH	1999	17/2000	30/12/99	1917
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620409QH	1999	17/2000	30/12/99	1917
10065195 G VILLAR ALVAREZ FRANCISCO MANUEL	CERVANTES 11	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015303QH	1999	17/2000	30/12/99	28267
9932956 VILLAVERDE ALVAREZ LUIS Y MAS	CID 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	2214121QH	1999	17/2000	30/12/99	2326

Bembibre, 26 de julio de 2000.-El Tesorero, José Díaz Navia.

6852

19.500 ptas.

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 44/2000, de fecha 11 de julio de 2.000, esta Alcaldía ha dictado resolución cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, aprobada en sesión plenaria de fecha 14.02.2000, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- ACEBES RODRÍGUEZ, Yolanda D.N.I. 10.202.859
- 2.- ACEBO QUEIPO, Juana D.N.I. 52.617.033
- 3.- ALONSO ALVAREZ, Susana D.N.I. 10.193.999
- 4.- ALONSO MARTÍNEZ, Mª Luisa D.N.I. 10.189.931
- 5.- ALONSO PARRA, Almudena D.N.I. 11.952.976
- 6.- ALVAREZ GARCÍA, Mª del Camino D.N.I. 09.772.568
- 7.- ALVAREZ LOBATO, Mª Isabel D.N.I. 10.180.259
- 8.- ALVAREZ RODRÍGUEZ, Mª Belén D.N.I. 09.401.163
- 9.- ARIAS GONZÁLEZ, Elidia D.N.I. 10.189.403
- 10.- BARDÓN PRESA, Sonia D.N.I. 10.080.161
- 11.- BLANCO RICART, Mª Celeste D.N.I. 10.076.824
- 12.- BORRAZ ORDAS, Mª Elena D.N.I. 09.724.176
- 13.- CARRERA FERNÁNDEZ, Ana Belén D.N.I. 10.200.591
- 14.- CASTRILLO LOBATO, Magdalena D.N.I. 10.204.962
- 15.- CERNADAS TOUZA, Ana Isabel D.N.I. 34.887.722
- 16.- CUERVO CORDERO, Mª del Carmen D.N.I. 10.193.760
- 17.- FERNÁNDEZ CRISTOBAL, Mª Concepción D.N.I. 45.682.656
- 18.- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Belén D.N.I. 71.550.707
- 19.- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Luis Javier D.N.I. 10.193.067

- 20.- FERNÁNDEZ DEL RÍO, Germán D.N.I. 09.791.624
- 21.- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª José D.N.I. 71.552.481
- 22.- FIDALGO FIDALGO, Montserrat D.N.I. 09.793.784
- 23.- FRANCO MERINO, Oscar D.N.I. 09.808.756
- 24.- GALINDO VALTUILLE, Javier D.N.I. 10.197.967
- 25.- GARCÍA CUERVO, Raquel D.N.I. 10.204.471
- 26.- GARCÍA SANZ, Avelina D.N.I. 11.389.342
- 27.- GARCÍA SANZ, Montserrat D.N.I. 11.433.224
- 28.- GARCÍA SUÁREZ, Rubén D.N.I. 11.073.467
- 29.- GARRIDO CUERVO, Sonia D.N.I. 10.197.389
- 30.- GONZÁLEZ ALVAREZ, Mª Teresa D.N.I. 09.765.740
- 31.- GONZÁLEZ DE CASO, Begoña D.N.I. 09.785.044
- 32.- GUILLÉN LLANEZA, Liliانا D.N.I. 32.884.653
- 33.- GONZÁLEZ FDEZ-LLAMAZARES, Begoña D.N.I. 09.778.616
- 34.- GUADALUPE GONZÁLEZ, Ana Belén D.N.I. 10.201.956
- 35.- GONZÁLEZ PRIETO, Mª Cristina D.N.I. 10.198.206
- 36.- ISIDORO FERNÁNDEZ, Ana María D.N.I. 32.874.007
- 37.- LOPEZ HERRERA, Alejandra D.N.I. 11.437.003
- 38.- MARTÍN CABEZAS, Pilar D.N.I. 10.193.972
- 39.- MARTÍN FUENTES, Mª Teresa D.N.I. 09.772.762
- 40.- MARTÍN SÁNCHEZ, Vidal D.N.I. 11.406.626
- 41.- MARTÍNEZ CANURIA, Beatriz D.N.I. 71.420.560
- 42.- MARTÍNEZ GARCÍA, Mª del Carmen D.N.I. 10.189.230
- 43.- MARTÍNEZ GARCÍA, Mª de la Luz D.N.I. 71.550.285
- 44.- MENDEZ BANIELA, Mª Azantazazu D.N.I. 45.433.007
- 45.- PEDROSA GUEMES, Alberto D.N.I. 10.200.214
- 46.- PELÁEZ DÍAZ, María Luz D.N.I. 52.580.444
- 47.- PÉREZ ALONSO, Margarita D.N.I. 10.203.651
- 48.- PÉREZ FERNÁNDEZ, Benito D.N.I. 10.196.960
- 49.- PÉREZ GARCÍA, Paloma Mª D.N.I. 11.425.634
- 50.- PÉREZ PÉREZ, Mª Isabel D.N.I. 43.401.673
- 51.- PERNÍA GESTOSO, Raquel D.N.I. 10.203.263
- 52.- PORDOMINGO CARRASCO, Mª Teresa D.N.I. 10.066.956
- 53.- POSADA CABERO, José Antonio D.N.I. 10.196.476

54.- PUENTE GARCÍA, M ^a Ángela	D.N.I. 10.071.359
55.- RAMOS ÁLVAREZ, Julia	D.N.I. 10.071.081
56.- REAL FERRERO, M ^a Elisea	D.N.I. 11.945.179
57.- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Nuria	D.N.I. 09.784.313
58.- RODRÍGUEZ VALLEJO, Aurora	D.N.I. 40.921.745
59.- ROJO VILLANUEVA, M ^a Carmen	D.N.I. 09.777.039
60.- ROMERO SOTO, Óscar	D.N.I. 10.205.100
61.- RONCHAS JUÁREZ, Miguel Ángel	D.N.I. 09.764.355
62.- RUBIO POLO, Sonia	D.N.I. 10.203.253
63.- RUIZ RIBADO, Rosa M ^a	D.N.I. 10.189.598
64.- SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Zaida M ^a	D.N.I. 11.083.430
65.- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Manuel José	D.N.I. 07.966.668
66.- SOLÓRZANO VILLAVERDE, José M ^a	D.N.I. 12.748.634
67.- YEBRA FUENTES, M ^a Soledad	D.N.I. 10.199.530

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1.- BARRIENTOS PÉREZ, Javier Ángel (por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)	D.N.I. 09.793.940
2.- MARTÍNEZ GARCÍA, Ana Isabel (por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)	D.N.I. 11.416.977
3.- MENENDEZ ROSELL, Eva María (Por haber presentado la instancia fuera de plazo)	D.N.I. 11.828.425
4.- MORALA DE CASTRO, Rocio (por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)	D.N.I. 09.793.164
5.- MORÁN ALONSO, Isabel (por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)	D.N.I. 10.197.720
6.- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Rosa M ^a (por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)	D.N.I. 09.744.033

Segundo: Determinar como miembros del tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo, en aplicación de la base quinta, los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: Marcelino E. Guerrero Áñez
Suplente: M^a Ángeles Rubio Martínez

Vocales:

En representación del grupo político mayoritario de la oposición:

Titular: Arsenio García Fuertes
Suplente: Isidoro González Álvarez
En representación de la Junta de Castilla y León:
Titular: Ángel García Lozano
Suplente: Carolina Álvarez Álvarez
Funcionario de Carrera de la Corporación:
Titular: Alvaro Turienzo Fuente
Suplente: Cándida Valle González
Representante Sindical:
Titular: Eloy González de la Iglesia
Suplente: Julio Rivera Mata

Secretario:

Titular: M^a del Pilar Castro Expósito
Suplente: M^a del Pilar Herrero Alcabá

Tercero: Determinar como fecha para la celebración del primer ejercicio el día 25 de agosto de 2000, a las diez horas, en la Instituto de Enseñanza Media de Astorga sito en c/ del Instituto. Los opositores deberán asistir provistos del documento nacional de identidad y de máquina de escribir, para la realización de prueba de mecanografía.

Astorga, 12 de julio de 2000.-El Alcalde (ilegible).

6868

13.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LANCIA Y SOBARRIBA*Villaturiel, Valdefresno y Villasabariego*

Aprobado el proyecto técnico de las obras de "Ejecución de aceras en Puente Villarente, tramo final", por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 17 de julio de 2000, que contiene un presupuesto de ejecución por contrata de 38.100.000 pesetas, siendo redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, se expone al público durante quince días para que los interesados presenten sugerencias, indicaciones o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación según el siguiente pliego de cláusulas, haciendo constar su tramitación de urgencia.

Puente Villarente, 20 de julio de 2000.-El Presidente, Alfredo Díez Ferreras.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "EJECUCION DE ACERAS EN PUENTE VILLARENTE TRAMO FINAL. Procedimiento de urgencia.

19.-Objeto del contrato.- La realización de las obras de Ejecución de aceras en Puente Villarente, tramo final, obras

indicadas en el Proyecto Técnico redactado por el ingeniero, D. Javier García Anguera.

Picho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

29.-Tipo de licitación.-El tipo de licitación se fija en 38.100.000 ptas importe del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

39.-Financiación de las obras.- La obra, en parte, está incluida en el Fondo de Cooperación Local 2.000 Ayuda a Mancomunidades y será financiada por:

- Junta de Castilla y León 20.000.000 €
- Mancomunidad.....18.100.000 €

49.-Duración del contrato.--Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

59.-Duración de las obras y sanción.La duración será de tres meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza.

69.-Realización e inspección de las obras.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

La Mancomunidad se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

79.-Riesgo y ventura.-La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

89.-Plazo de garantía.-Se establece un año desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

99.-Fianzas.-La provisional se establece en 762.000 € y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario.

109.-Cumplimiento de la legislación social e industrial.-El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

119.-Resolución del contrato.-Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1.975

129.-Proposiciones y documentación complementaria.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego. En el sobre A se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Ejecución de aceras en Puente Villarente, Tramo final".

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, sobre B, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social. (o compromiso de efectuarlo)
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada.
- f) Informe suscrito por el Director Técnico de obras análogas ya ejecutadas, haciendo constar su realización satisfactoria.
- g) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.

139.-Presentación de proposiciones.-Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasariego (que a estos efectos actúa como oficina de registro de la Mancomunidad) durante el plazo de 13 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León

149.-Apertura de pliegos.-Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del edificio de la Mancomunidad sito en Puente Villarente, a las 12 del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente, una vez seleccionados los contratistas conforme al trámite de admisión previa y excluyendo a los que hubiesen realizado alguna obra similar inadecuadamente.

159.-Adjudicación definitiva.-Declarada válida la forma de adjudicación, la Mancomunidad realizará la adjudicación definitiva.

169.-Carácter administrativo del contrato.-El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1.975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

DILIGENCIA.-Estas cláusulas se aprueban por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad por unanimidad en sesión celebrada el día 17-07-2.000. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

ANEXO

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE ACERAS EN PUENTE VILLARENTE; TRAMO FINAL.

D..... con N.I.F..... y domicilio en..... en nombre propio o en representación de..... como acreditado por..... enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de

efectuada en el B.O de la Provincia nº..... de fecha..... toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras en el precio de..... (pesetas en letra y número), IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de seis meses, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas económico-administrativas y al Proyecto Técnico, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En.....a.... de.....de 2.000-

EL Interesado

6834

24.000 ptas.

Juntas Vecinales

VILLEZA

La Junta Vecinal de Villeza, Entidad Local menor del Municipio de Vallecillo (León), en reunión celebrada el día 14 de julio de 2000, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de su titularidad de carácter comunal siguientes:

- 1.- Finca al sitio de "tras de la huerta", de una extensión superficial de 0,7228 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5126, polígono 107 de los planos parcelarios.
- 2.- Finca al sitio de "mirador", de una extensión superficial de 0,3362 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5144, polígono 107 de los planos parcelarios.
- 3.-Finca al sitio de "barreras", de una extensión superficial de 0,1100 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5147, polígono 107 de los planos parcelarios.
- 4.-Finca al sitio de "camino valdelagalga", de una extensión superficial de 0,2938 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5151, polígono 107 de los planos parcelarios.
- 5.- Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,9028 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5448, polígono 107 de los planos parcelarios.
- 6.- Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,3402 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5488, polígono 107 de los planos parcelarios.
- 7.- Finca al sitio de "La vega", de una extensión superficial de 0,0726 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5145, polígono 108 de los planos parcelarios.
- 8.- Finca al sitio "Blanquilla", de una extensión superficial de 13,1532 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5181, polígono 108 de los planos parcelarios.
- 9.- Finca al sitio "pasada", de una extensión superficial de 0,2938 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5244, polígono 108 de los planos parcelarios.
- 10.- Finca al sitio "arrenes", de una extensión superficial de 0,7122 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5272, polígono 108 de los planos parcelarios.
- 11.- Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,4364 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5414, polígono 108 de los planos parcelarios.
- 12.- Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,0417 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5446, polígono 108 de los planos parcelarios.
- 13.- Finca al sitio de "solana", de una extensión superficial de 0,8333 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5005, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 14.- Finca al sitio de "espinales", de una extensión superficial de 0,5613 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5028, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 15.- Finca al sitio de "eras", de una extensión superficial de 0,6959 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5029, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 16.- Finca al sitio de "eras", de una extensión superficial de 0,3262 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5030, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 17.- Finca al sitio de "Vallejos", de una extensión superficial de 0,1233 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5079, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 18.- Finca al sitio de "Valdeosejos", de una extensión superficial de 0,8241 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5085, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 19.- Finca al sitio de "espinales", de una extensión superficial de 0,2116 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5127, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 20.- Finca al sitio de "la cañada", de una extensión superficial de 0,0485 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5128, polígono 109 de los planos parcelarios.
- 21.- Finca al sitio de "reguera antón", de una extensión superficial de 0,4806 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5001, polígono 110 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que eslimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villeza, 17 de julio de 2000.-El Presidente, Teodosio Rodríguez Bajo.

6656

2.344 ptas.

CEBANICO

La Junta Vecinal de Cebanico en sesión celebrada el día 1 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA POR SUMINISTRO DE AGUA"

Visto el expediente instruido para el establecimiento y ordenación de la "Tasa por Suministro de Agua Potable".

Resultando que el acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, correspondiente al día 5 de abril de 2000 y en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Cebanico.

Resultado que durante el periodo de exposición pública fue presentada una Reclamación por D. Jaime Emiliano González Rodríguez, quien solicita la retirada de la ordenanza alegando desconformidad con los criterios establecidos en la misma.

En consecuencia, la Junta Vecinal por unanimidad de los tres miembros presentes de los tres que legalmente la componen y por consiguiente con el quórum de mayoría absoluta que exige el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación presentada por D. Jaime Emiliano González Rodríguez por considerar que las alegaciones que formula son juicios de valor del contenido de la ordenanza que en nada afectan a la legalidad del expediente tramitado y de la competencia de la Junta Vecinal para la ordenación de la Tasa por el suministro de agua potable.

2º.- Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal de la "Tasa por Suministro de Agua Potable, en los términos transcritos en el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Cebanico en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2000.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza, según anexo, se publique en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y entrada en vigor.

ANEXO

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ORDENANZA REGULADORA

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Cebanico establece la "Tasa por el suministro de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del suministro de agua potable para consumo doméstico, industrial o comercial, quedando totalmente prohibidos otros usos tales como el riego, lavado de vehículos, llenado de piscinas u otros análogos que se considerará infracción grave.

CONCESION DEL SERVICIO DE AGUA

Artículo 3

- 1) La concesión y enganche a la red general, se hará mediante la oportuna petición de acometida, alta en el servicio y formalización del contrato de suministro de agua.
- 2) La petición de acometida y alta podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que los represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá contar con la conformidad expresa de este.
- 3) La firma del contrato de suministro implica la aceptación del abonado tanto a todas y cada una de las prescripciones de esta Ordenanza.

Artículo 4

Cada edificio o inmueble dispondrá de una sola acometida.

Artículo 5

El suministro de agua se realizará exclusivamente en la finca para la que se haya concertado, no pudiendo utilizarse el agua para uso distinto al contratado.

Artículo 6

Aún cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño, el agua se suministrará a cada una directamente de la red general, formalizándose con cada una de ellas el correspondiente contrato de suministro de agua.

Artículo 7

Serán de cuenta del abonado todos los gastos que se originen para el suministro de agua a un inmueble.

Artículo 8

Con carácter previo al suministro de agua a un inmueble será necesario abonar la tarifa anual fijada en esta Ordenanza.

CORTES DEL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 9

Corresponde a la Junta Vecinal ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento se realice con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse.

Artículo 10

La Junta Vecinal, sin más trámite, podrá ordenar en cualquier momento el corte del suministro de agua, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando sea necesario y por el tiempo imprescindible para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones, limpieza de depósitos y tuberías u otras causas análogas.
 - b) Por escasez del caudal, aguas contaminadas, sequías, hielos y otros.
 - c) Al usuario que ceda a título gratuito u oneroso el agua a otro.
- Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse, se anunciará al público con la debida antelación.

Artículo 11

Los contratos de agua se suspenderán:

- a) A petición del abonado. Para reanudar el servicio serán de aplicación las normas establecidas para la concesión.
- b) Por disposición de la Junta Vecinal cuando el abonado no satisfaga las cuotas o cometa cualquier infracción de esta Ordenanza, o de las condiciones estipuladas en el contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en que haya podido incurrir, de conformidad con los tipos de infracciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 12

Los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni a indemnización por los daños o perjuicios que pudieran irrogárseles por la suspensión del servicio de abastecimiento de agua, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

TARIFA

Artículo 13

La tarifa de esta tasa por el abastecimiento de agua potable, tanto para uso doméstico como comercial o industrial, es de 2.000 Pts/año.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 14

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual, aunque dicho servicio no sea utilizado.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza los usuarios del servicio a quienes se haya otorgado la concesión y subsidiariamente el propietario del inmueble.

Artículo 15

Los cambios de usuarios deberán ser comunicados a la Junta Vecinal, considerándose que está obligado al pago el anterior abonado en tanto no se efectúe el correspondiente cambio.

Artículo 16

Se establece como periodo voluntario de pago los meses de julio y agosto de cada año, transcurridos los cuales se procederá a hacer efectiva la exacción por vía ejecutiva, incrementándose la deuda en un 20% de recargo de apremio.

La falta de pago de la tasa, ya sea en periodo voluntario o ejecutivo, dará lugar a la suspensión automática del servicio de suministro de agua y a la resolución del contrato.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17

Serán sancionados con multa de 20.000 Pts. los usuarios que cometan alguna de las infracciones siguientes:

- a) Utilizar el agua para fines distintos del consumo doméstico, industrial o comercial (riego, lavado de vehículos y llenado de piscinas u otros análogos). Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la privación del servicio.
- b) Los actos u omisiones contrarios a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra este acuerdo y Ordenanza Reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cebanico, 10 de julio de 2000.-El Presidente, Porfirio Castillo Gómez.

6719

4.250 ptas.

QUINTANILLA DEL MONTE

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE QUINTANILLA DEL MONTE (LEON)

Art. 1.- La Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en el ejercicio de la competencia de abastecimiento de agua a domicilio y que comprende la explotación, conservación y mantenimiento, captación y redes de distribución y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 38e y 412b del texto refundido de disposiciones vigentes aprobado por el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril en materias de régimen local acuerda la imposición de la exacción de la tasa por prestación de servicio de agua a domicilio.

OBJETO DE LA EXACCIÓN

Art. 2.- Constituye el objeto de la exacción la regulación de:

1. El suministro de agua para uso doméstico.
2. Los derechos de enganche y contratación del suministro.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 3.- La obligación de contribuir por estas tasas se producirá:

1. En el suministro del agua, por el otorgamiento del correspondiente contrato, iniciación o continuación del suministro.
2. En las acometidas, por su realización, previa la oportuna autorización.

PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO

Art. 4.- En el suministro de agua, los usuarios del mismo o aquellos a-cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización del suministro de agua. En las acometidas, la persona que la hubiera solicitado y subsidiariamente la persona propietaria del inmueble para cuyo servicio haya sido realizada.

USO DEL AGUA

Art. 5.- El suministro de agua potable se otorgará para usos domésticos, es decir, los que se realizan en la vivienda para atender a necesidades tales como bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno etc... Tendrán también la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta que la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades.

En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertas, invernaderos, lavado de coches o aprovechamientos semejantes.

TARIFAS

Art. 6.- Las tarifas serán:

1. Por suministro de agua para usos domésticos:
 - MINIMO hasta 30 m³ de consumo 1.000 Ptas. al Trimestre.
 - DE 30 A 40 m³ 50 Ptas. por metro pasado.
 - DE 40 m³ en adelante a 100 Ptas. por metro cúbico pasado.
2. Por tasas de derechos de enganche:
 - Por una acometida para una vivienda 10.000 Ptas.
 - Por cada acometida cuando se trate de más viviendas 10.000 Ptas.

Art. 7.- Todos los abonados que reciben el suministro del agua de las instalaciones en la localidad están obligados a colocar un aparato contador homologado por la Dirección Provincial de Industria, y que será adquirido por el propio interesado. Este contador deberá estar colocado en la parte exterior del edificio con el fin de que se pueda revisar en cualquier momento que la Junta Vecinal lo estime oportuno, sin necesidad de tener que entrar dentro de la vivienda.

La instalación del servicio y los contadores pueden ser instalados por el fontanero que el abonado elija, pero después serán revisados por el de la Junta Vecinal el cual avisará a la misma de todas aquellas anomalías que observe en la colocación para proceder en consecuencia.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

Art. 8.- El importe de los consumos efectuados se recaudará trimestralmente mediante recibos previa lectura del contador. El cobro del importe en periodo voluntario se hará en la primera quincena de cada trimestre natural y se hará efectivo en las oficinas habilitadas por la Junta Vecinal para este efecto.

Las cuotas no pagadas en periodo voluntarios se efectuarán por la vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Mayo de 1954.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Art. 9.-

1. La concesión del servicio de agua se hará mediante la oportuna petición de alta; las peticiones llevarán implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta ordenanza.
2. Simultáneamente a las peticiones de alta los interesados constituirán un depósito fianza equivalente a la cantidad que impone el mínimo de pago de un trimestre. Este requisito se hará uso de él cuando la Junta Vecinal lo crea conveniente.
3. En casos de cambio de usuario de agua de una finca o vivienda es responsable del pago de suministro el usuario primitivo, mientras no formule la baja correspondiente.
4. Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren su domicilio deberán dar conocimiento anticipado a la Junta Vecinal, indicando en que forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante la ausencia.
5. Cuando un usuario desea dar de baja el servicio de agua de una finca tendrá que solicitarlo por escrito dirigido al presidente de la Junta Vecinal el cual dará orden al fontanero encargado para que anule dicho servicio. Esta petición ha de hacerse por lo menos quince días antes de que se gire el último cobro. En el escrito especificará el número de contador que desea dar de baja. Teniendo en cuenta que al darlo otra vez de alta queda obligado a pagar los derechos de enganche como si se tratara de un enganche nuevo.

Art. 10.- La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando lo estime necesario todo aparato contador cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar podrá exigir del abonado la sustitución del contador por otro nuevo. En caso de paralización o fallo grave e funcionamiento la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación girada el trimestre anterior.

SANCIONES

Art. 11.- No se podrá utilizar el agua y la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato. Serán sancionados con multas de 5.000 Ptas. los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

1. Manipular en la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o quitar el precinto del contador.
2. Utilizar el agua para distintos fines del contratado, esta infracción lleva consigo además de la multa la privación del servicio de agua.
3. El poner impedimento a los empleados del servicio de agua a que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias.
4. Efectuar cambios en el emplazamientos de contadores sin contar con la Junta Vecinal así como alterar sus precintos.
5. Utilizar agua de las bocas de riego establecidas en la vía pública.
6. La reiterada resistencia o dificultades para que puedan ser revisados los contadores.
7. Faltar de palabra u obra a los encargados de inspección y cobranza sin perjuicio de las responsabilidades que jurídicamente pudiera alcanzarle.
8. Utilizar el agua de la red sin haber formalizado el correspondiente contrato.

Art. 12.- Las sanciones precedentes son administrativas, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

Art. 13.- La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio; así mismo el incurrir en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión hasta que no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa, que se imponga por el Presidente de la Junta Vecinal.

VIGENCIA

Art. 14.- La presente ordenanza entrará en vigor desde el momento e su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y permanecerá vigente hasta que la Junta Vecinal no acuerde su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta ordenanza serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Junta Vecinal queda facultada para que en el caso de que surjan averías u obras en la red de abastecimiento y captación de aguas y cuando los gastos para subsanarlas superen a los ingresos efectuar una derrama entre los usuarios para hacer frente a los gastos que se ocasionen en las mismas.

Quintanilla del Monte, 12 de mayo de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Peláez.

6756

3.969 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100336/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 323/1998.

Sobre otras materias.

De Construcciones Sindo Castro, S.A.

Procurador/a Sr/a. María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra Excavaciones y Canteras, S.A.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Excavaciones y Canteras, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

-Vehículo marca Audi A 4, matrícula LE-5420-AB.

-Camión matrícula LE-7112-Z.

-Cantidades que por todos los conceptos tenga pendientes de percibir o pueda percibir por obras realizadas a la Junta de la Comunidad de Madrid, Departamento de Obras.

Principal: 897.724 ptas.

Intereses, gastos y costas: 100.000 ptas.

Ponferrada, 29 de junio de 2000.-El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Excavaciones y Canteras, S.A.

6342

4.125 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300901/1999.

Procedimiento: Cognición 192/1999.

Sobre otros cognición.

De D/ña. Gasóleos del Noroeste, S.L.

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. Darío Escudero Seoane.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 61/00.-En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a 28 de febrero de 2000. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 192/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Gasóleos Noroeste, S.L., representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don Darío Escudero Seoane, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: "Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Macías Amigo, en nombre y representación de Gasocentros del Norte, S.L., contra don Darío Escudero Seoane, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento treinta mil sesenta y una pesetas (130.061 ptas.), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde esta resolución hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Darío Escudero Seoane, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Ponferrada a 6 de junio de 2000.

5918

5.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500075/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 22/2000.

Sobre LAU/LAR cognición.

De D/ña. Marina Macías Blanco.

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. José Félix de Arriba Vizcaíno.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición de la LAU número 22/00, seguido a instancia de doña María Macías Blanco, representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don José Félix de Arriba Vizcaíno, ha

dictado, en fecha 11 de mayo, sentencia número 113 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Macías Blanco, contra don José Félix de Arriba Vizcaíno, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes el día 3 de junio de 1999 y referido a la vivienda propiedad de la actora sita en la Avda. de Portugal, número 21, 5.º Izda., de Ponferrada, debiendo dejar el demandado la citada vivienda vacua y expedita a disposición de la demandante dentro de los plazos legales a partir de la fecha en que esa sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo, será lanzado de ella.

Asimismo, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 175.000 ptas. en concepto de rentas adeudadas y correspondientes a los meses de julio de 1999 a enero del año 2000, ambos inclusive, más los intereses devengados desde las fechas en que debieron realizarse los respectivos pagos mensuales, más el importe de las cantidades mensuales que en concepto de renta se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta que la actora tome efectiva posesión de la finca arrendada; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada en estos autos al demandado rebelde don José Félix de Arriba Vizcaíno, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 23 de mayo de 2000.-La Secretaria Judicial (ilegible).

5919

6.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Edicto

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 312/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús González Moreira, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 337/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús González Moreira, contra Plásticos del Sil, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas cinco mil ciento setenta y cinco pesetas (205.175 ptas.), por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 12 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6501

3.875 ptas.